



DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SECCIÓN: Dirección General de Gestión Administrativa.

NÚMERO: SCyTG/OF/0468/2026

ASUNTO: Se emite validación del Código de Conducta.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 05 de marzo de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LIC. MARCIA ELSA VALENCIA GUZMÁN

Directora General y Administradora del Fideicomiso
Bahía de Zihuatanejo
Presente.

Estimada Directora, con base en lo establecido en el artículo 42 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 y el artículo 20 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, en respuesta a su atento oficio FBZ/DGA/00051/2026 de fecha 27 de febrero del año en curso, mediante el cual se recibió la propuesta final del Código de Conducta de su institución, me permito informar a usted que una vez revisado el documento se considera pertinente la validación del mismo, el cual da cumplimiento a los criterios establecidos por este Órgano Estatal de Control.

De manera complementaria, se solicita realizar su difusión de acuerdo al Apartado XII de la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Difusión de Códigos de Conducta, así como realizar la entrega formal de este código, preferentemente en medio electrónico, a cada una de las personas servidoras públicas bajo su cargo, quienes deberán realizar el llenado del formato de entrega oficial que se resguardará en los expedientes de personal como evidencia de su recepción (se anexa formato).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, recordando que **#ConÉticaTransformamosGuerrero.**



ATENTAMENTE
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ

JEFATURA

c.c.p. C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. - Subsecretario de Modernización Administrativa - Para su conocimiento. - Presente.
Lic. Eloisa Rodríguez Téllez.- Directora General de Gestión Administrativa de la SCyTG.- Igual fin.- Presente.
Dr. Pablo Solís Solís- Director de Evaluación de la Gestión de la SCyTG. - Igual fin.- Presente.
Lic. Perla de la Cruz García.- Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de FIBAZI.- Igual fin.- Presente.
Archivo / Expediente
JFGS/CAED/ERT/pss
Turno # 52495





CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SECCIÓN: Dirección General de Gestión Administrativa.

NÚMERO: SCyTG/OF/0468/2026

ASUNTO: Se emite validación del Código de Conducta.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 05 de marzo de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LIC. MARCIA ELSA VALENCIA GUZMÁN

Directora General y Administradora del Fideicomiso

Bahía de Zihuatanejo

Presente.

Estimada Directora, con base en lo establecido en el artículo 42 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 y el artículo 20 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, en respuesta a su atento oficio FBZ/DGA/00051/2026 de fecha 27 de febrero del año en curso, mediante el cual se recibió la propuesta final del Código de Conducta de su institución, me permito informar a usted que una vez revisado el documento se considera pertinente la validación del mismo, el cual da cumplimiento a los criterios establecidos por este Órgano Estatal de Control.

De manera complementaria, se solicita realizar su difusión de acuerdo al Apartado XII de la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Difusión de Códigos de Conducta, así como realizar la entrega formal de este código, preferentemente en medio electrónico, a cada una de las personas servidoras públicas bajo su cargo, quienes deberán realizar el llenado del formato de entrega oficial que se resguardará en los expedientes de personal como evidencia de su recepción (se anexa formato).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, recordando que *#ConÉticaTransformamosGuerrero.*



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ATENTAMENTE

Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ

JEFATURA

c.c.p. C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. - Subsecretario de Modernización Administrativa - Para su conocimiento. - Presente.

Lic. Eloisa Rodríguez Téllez.- Directora General de Gestión Administrativa de la SCyTG.- Igual fin.- Presente.

Dr. Pablo Solís Solís- Director de Evaluación de la Gestión de la SCyTG.- Igual fin.- Presente.


Lic. Perla de la Cruz García.- Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de FIBAZI.- Igual fin.- Presente.

Archivo / Expediente
JFGS/CAED/ERT/pss
Turno # 52495









CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 22


CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	5
Ámbito de aplicación	6
Glosario	7
Principios, Valores y Reglas de Integridad	8
Conductas de fomento a la Integridad	9
Carta compromiso	14
Juicios éticos	15
Denuncias por incumplimiento	16
Sanciones	17
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	20
Anexos	21



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA Secretaría de Contraloría y Transparencia TRANSFORMANDO GOBIERNO DEL ESTADO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL Dirección General Administradora del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
---	---	---	--

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 22

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Llevar a cabo la urbanización, lotificación y fraccionamiento de los terrenos Fideicomitidos, así como efectuar la venta de los lotes y fraccionamientos, buscando satisfacer los requerimientos de la población e inversionistas. Asimismo, contribuir al desarrollo de proyectos turísticos sustentables que detonen el crecimiento de Zihuatanejo de Azueta; promoviendo la inversión y dando facilidades de financiamiento para la población.





VISIÓN

Ser un organismo que mejore continuamente su desempeño y eficacia, diseñando estrategias innovadoras, encaminadas a operar con tecnología de vanguardia; satisfaciendo los requerimientos de infraestructura urbana sustentable en los terrenos Fideicomitidos, con base en el compromiso, disponibilidad y responsabilidad.


OBJETIVO GENERAL

Urbanizar, fraccionar y lotificar los terrenos fideicomisitos de conformidad con las normas y reglamentos de urbanización del Estado de Guerrero; así como promover la venta y arrendamiento de los lotes que resulten con base a derecho, que brinde certeza jurídica y legalidad a las personas adquirentes de un bien inmueble.



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atija Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE  DIRECCIÓN GENERAL Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
---	---	---	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 22

CARTA DE INVITACIÓN


A las y los servidores públicos del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo:

Por este medio, me dirijo a ustedes para darles a conocer el presente Código de Conducta, el cual, a partir de ahora, regulará el actuar de las personas servidoras públicas del fideicomiso, conduciéndonos siempre en apego a éste y a los principios, valores y reglas de integración previstos en los ordenamientos estatales, que nos permitirá identificar un posible conflicto de interés que pueda presentarse en la consecución del objetivo general para el cual fue creado dicho fideicomiso. Por lo que, respetuosamente, les pido que en su actuar público, sean siempre congruentes con el objetivo, observando las normas y reglamentos en materia de urbanización establecidas en los diversos ámbitos, sea federal, estatal o municipal; velando en todo momento por el derecho humano de vivienda digna, todo lo cual, segura estoy, que con nuestro trabajo diario y dedicado podremos contribuir a un desarrollo ordenado y sustentable de nuestro municipio Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Asimismo, los invito a que asuman el compromiso con ética e integridad requerida, para evitar acciones que puedan ser constitutivas conflicto de interés, tratando a las personas con pleno respeto a su dignidad humana, evitando la discriminación, el hostigamiento o acoso sexual, y de cero tolerancias a la corrupción.


Licenciada Marcia Elsa Valencia Guzmán.

Directora General y Administradora del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo.



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.F. Carlos Atala Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Marcia Elsa Valencia Guzmán  DIRECCIÓN GENERAL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO
---	---	--	---

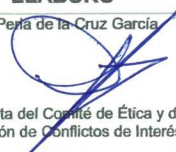

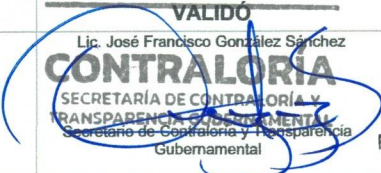

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 22


OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer lineamientos claros de comportamiento ético y profesional para las personas servidoras públicas del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo (FIBAZI), promoviendo la integridad, la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, con el fin de prevenir actos de corrupción, conflictos de interés y conductas que afecten la confianza ciudadana o la imagen institucional, mediante capacitación, supervisión y el uso de los mecanismos institucionales de orientación y denuncia.



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Peña de la Cruz García 	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián 	Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Lic. Marcia Elsa Valencia Guzmán  GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 22

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Perla de la Cruz García 	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián 	Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSFORMACIÓN GUBERNAMENTAL	Lic. Marcia Elsa Valencia Guzmán  GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL

JEFATURA



	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 22

GLOSARIO


Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo.
- **Conducta:** El comportamiento corporal o intelectual voluntario, cuyo contenido o consecuencias deben ser valorados a la luz de los principios y valores éticos establecidos por este Código de Conducta.
- **Conflicto de Interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **FIBAZI:** Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo.
- **Municipio:** Zihuatanejo de Azueta.



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Peña de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL	Lic. María Elsa Valencia Guzmán  GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 Directora General y Administradora del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo DIRECCION GENERAL

JEFATURA

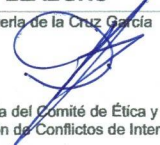



	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 22

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD


En el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Economía y Ética.
- ✓ Los **Valores** de: Interés público, Integridad, Liderazgo, Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Disciplina.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 1. Actuación pública,
 2. Información pública,
 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
 5. Trámites y servicios,
 6. Recursos humanos,
 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 11. Desempeño permanente con integridad y
 12. Cooperación con la integridad.



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Marcia Elsa Valencia Guzmán  GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 Directora General y Administradora del FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL
---	---	--	---

JFFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 22

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación de servicio y atención al público






El personal del FIBAZI se conduce con una firme vocación de servicio, orientando en todo momento su actuar al interés público y al cumplimiento de los fines institucionales. Atendiendo los asuntos que le son encomendados con profesionalismo, oportunidad y diligencia, conforme a las leyes, reglamentos, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables, absteniéndose de realizar acciones u omisiones que contravengan el marco jurídico que rige la función pública procurando en todo momento la calidad de los servicios que ofrece el Fideicomiso, dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

Vinculada con:


- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, y VIII de la LRAEG.

1.2 Trato digno y respeto

El equipo de trabajo del FIBAZI se conduce con respeto, dignidad, igualdad y profesionalismo en el trato hacia la ciudadanía, compañeros y compañeras de trabajo, proveedores y cualquier persona con la que se relaciona con motivo de sus

ELABORÓ  Lic. Perla de la Cruz García Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	EMITE  Lic. María Elsa Valencia Guzmán Directora General y Administradora del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo GOBIERNO DEL ESTADO FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCION GENERAL
---	---	--	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 22

funciones, absteniéndose de realizar actos u omisiones que impliquen discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Asimismo, se previene y se evita cualquier forma de acoso u hostigamiento, ya sea laboral o sexual, así como conductas intimidatorias, ofensivas o abusivas que generen un ambiente laboral hostil, garantizando un entorno de trabajo sano, seguro e incluyente, conforme a la normatividad aplicable.

Vinculada con:





- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.


2. COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO.

2.1 Contribuyo a combatir la Corrupción

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo (FIBAZI) y en ejercicio de sus funciones se conducen con integridad, honestidad y apego a la legalidad, rechazando cualquier acto de corrupción o uso indebido de recursos públicos, no se solicita ni se acepta beneficios indebidos, utilizando los recursos públicos exclusivamente para fines institucionales y denunciando, por los medios



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA Secretario de Contratación y Transparencia GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO	EMITE Lic. María Elena Valencia Cuevas  DIRECCIÓN GENERAL FID. Directora General y Administradora del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
---	---	---	---

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 22

institucionales correspondientes, cualquier acto u omisión que presuma hechos de corrupción, faltas administrativas o conductas contrarias a este Código de Conducta, fomentando una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la rendición de cuentas, participando activamente en acciones de capacitación y sensibilización en materia de integridad y combate a la corrupción.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

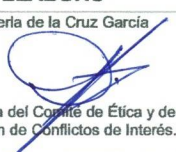

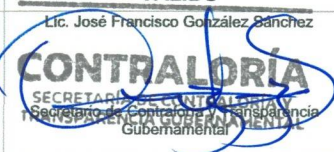

2.2 Prevención del Conflicto de interés

El personal se conduce con integridad, imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus funciones, evitando cualquier situación en la que sus intereses personales, familiares o de negocios puedan influir, o aparentar influir, en la toma de decisiones; en caso de presentarse un posible conflicto de interés, se informará oportunamente y se abstendrá de intervenir en los asuntos relacionados, conforme a la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y 6. Recursos Humanos.



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Mariana Estrella Valencia  DIRECCIÓN GENERAL DE ZIHUATANEJO
---	---	---	--

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 22

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Protección de la información y datos personales

Se protege y resguarda la información y los datos personales a los que tenga acceso con motivo del ejercicio de sus funciones, tanto en soporte físico como la contenida en medios electrónicos, digitales o tecnológicos observando en todo momento la normatividad aplicable. Evitando su uso, divulgación o acceso no autorizado exclusivamente para fines oficiales y conforme a las atribuciones conferidas, reportando de manera inmediata cualquier incidente que implique la pérdida, alteración o vulneración de la misma.

Vinculada con:





- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.2 Hago buen uso de los recursos públicos


Se Administra y utiliza los recursos públicos financieros, humanos y materiales que son asignados de manera responsable, eficiente, transparente y exclusivamente para el cumplimiento de los fines institucionales, absteniéndose de destinarlos para usos personales o distintos a los autorizados, y procurando en todo momento su



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Dapián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA Secretaría de Contraloría y Responsabilidad TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	EMITE Lic. María Elisa Guerrero  SECRETARÍA GENERAL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO Barranca de Zihuatanejo
---	---	---	--

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 22

correcta aplicación, cuidado y rendición de cuentas conforme a la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.3 Cuidado del Entorno y Sustentabilidad


Dentro del FIBAZI se promueve y aplica prácticas responsables en el uso y aprovechamiento de los recursos, procurando la protección del medio ambiente, la prevención de impactos ambientales negativos y la contribución al desarrollo sustentable, en congruencia con los fines, atribuciones y objetivos institucionales del fideicomiso, así como con la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.





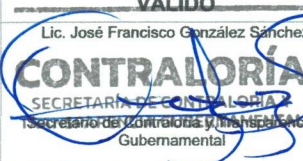

ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA Secretario de Contraloría y Transparencia SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GOBIERNO DEL ESTADO	EMITE Lic. Patricia Elena Velasco Boman  DIRECCIÓN GENERAL Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
---	---	--	--

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 22


CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE FINANZAS Gubernamental	EMITE Lic. Mariana Valdez Guzmán  FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
---	---	---	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 22

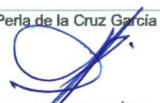

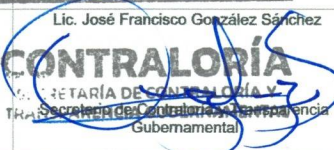

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE  DIRECCIÓN GENERAL Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
---	---	---	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 22

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO





Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:


1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTROLACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 Lic. María Elsa Valenzuela Guzmán Directora General y Administradora del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
---	---	---	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 22

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

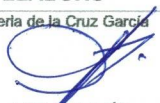
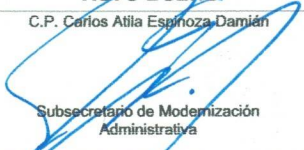


La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.


Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	C.P. Carlos Atila Espinoza-Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Lic. Marcia Elsa Valencia Guzmán  GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCION GENERAL

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 22

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II
Sanciones para los servidores públicos por faltas graves


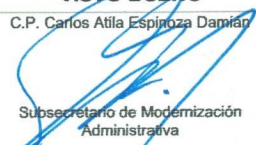


Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:


- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Perla de la Cruz García	C.P. Carlos Atila Espinoza Damíán	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. María Elsa Velasco
			
Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretaría de Contraloría y Transparencia	Dirección General de Administración del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 22

Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.


Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA Secretario de Planeación, Transparencia y Gobierno Abierto SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO TRANSPARENCIA GOBERNAMENTAL	 COMITE GUERRERO Lic. María Elsa Valencia Quiroz GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL Dirección General y Administradora del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
---	---	--	---




JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 22

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Perla de la Cruz Galicia	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. María Elsa Valera Ramírez
 Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 22

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública


PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE  DIRECCIÓN GENERAL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO
---	---	---	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 22

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;






VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promoción privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE TRANSFORMANDO GOBIERNO GOBIERNO DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO
---	---	--	---